



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
ASESORÍA LETRADA
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
VACANTE
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
VACANTE
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUIN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
PROGRAMA LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES
VACANTE
PROGRAMA RECREACIÓN INCLUSIVA Y EDUCATIVA
SR. SOSA MARTÍN NICOLÁS
R.I.E. ZONA CENTRO
SRA. BAGLIERE LAMBERSE FLORENCIA ANALÍA
R.I.E. ZONA NORTE - SUR
SRA. PONCE QUIROGA GEORGINA AYELEN
R.I.E. ZONA ESTE - OESTE
SRA. FREDÉS ANALÍA GRACIELA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
SRA. PECHÉ SANDRA MARIE
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
SRA. ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. SAAVEDRA HUGO DANIEL
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
PROG. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SR. FALCO RAMÓN
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. DÍAZ CARLOS ROBERTO
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD
SR. FOLLARI MATÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ÁREA MESA DE ENTRADAS
SRA. GONZÁLEZ MARÍA LOURDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTÉZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMÓN MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DELEGACIONES DE CAV
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGACIÓN CAV CENTRO
VACANTE
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
VACANTE
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
VACANTE
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO KEVIN DANIEL
COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUIN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

SECRETARÍA DE HACIENDA
ASESORÍA LEGAL DE HACIENDA
VACANTE
SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. ROLDÁN MUGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FORTINERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASSACcesi RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRÚTI CELINA ANDREA
SUBSECR. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DEL PERSONAL
SR. LOVINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. LAJINO DAIANA MARISEL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ALCARAZ MARIA EDITH
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
SUB TESORERÍA
VACANTE
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. AFRANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. SUANO FERNANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. SUANO FACUNDOSW AGUSTÍN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GÓDOLY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VICTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABILE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SRA. AIMALE LEONELA YANINA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTAGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
SR. ARROYUELO NAHUEL
DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAA PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. MORALES ANA MARÍA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
THOME MARINI, LEILA SUSANA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSECR. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SRA. MARTINEZ RETI LUCÍA
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARRIETA MARÍA SOLEDAD
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. GIOFFI MARIA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1°:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2°:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE

SRA. CELESTE APARICIO

SR. GUILLERMO ARAUJO

SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ

SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

SR. GERMÁN PONCE

SR. DANIEL FERREYRA

SRA. DANIELA SERRANO

SR. LAUTARO OJEDA

SRA. JOHANA SOSA

SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO

SRA. JULIETA PONCE

SR. GASTÓN TÉMOLI

SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA

SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

INDICE

DECRETO N° 1630-SSC-2021.....	2
RESOLUCIÓN N° 0017-SMA-2021.....	3
RESOLUCIÓN N° 0006-ECTLC-2021.....	4

DECRETO N° 1630-SSC-2021

San Luis, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° I-10280159-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE DEMARCACION VIAL a fin de ser utilizada para los trabajos de demarcación de sendas peatonales y elementos para la seguridad y ordenamiento vial dentro del Ejido Municipal, cuyas especificaciones técnicas que surgen del Formulario de Pedido N° 218 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.134.000,00);

Que en actuación 6 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjuntando informe de Transferencia de Partidas Presupuestarias y en actuación 7 realiza afectación preventiva;

Que en actuación 10, toma conocimiento Contaduría;

Que en actuación 11 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 16 Dirección de Logística y Depósito, adjunta el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 03-SSC-2021

Que en la actuación 17 Asesoría Letrada adjunta dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N° I-II-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168- SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 21, Dirección General de Compras y Control del Gasto, agrega PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020). –

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
07	10	01	00	00	00	01	1	30	4	\$ 2.317.472,00

DISMIUNUIR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
07	10	01	00	00	00	01	1	30	2	\$ 1.252.336,00
07	10	17	00	00	00	01	2	10	4	\$ 508.016,00
07	11	16	00	00	00	01	4	30	3	\$ 399.264,92
07	15	16	51	00	51	01	3	90	4	\$ 157.854,50

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 21) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 16), obrantes en el Expediente N° I-10280159-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 03-SSC-2021.-

Art. 4°. - Llamar a Licitación Pública N° 03-SSC-2021 para llevar a cabo la adquisición de UNA MAQUINA DE DEMARCAION VIAL, por un presupuesto oficial de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.134.000,00). -

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03-SSC-2021.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.10.01.00.00.00.01.1.30.4 \$ 3.134.000,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 8°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN 0017-SMA-2021 San Luis, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° I-12010259-2021, I-09240043-2020, I11020190-2021, I-11130088-2020, I09300059-2020, I-05040082-2021, I09300028-2020, I-11120103-2021, I-10220074-2021, I02100104-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Gestión Ambiental dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente mediante la cual eleva modelo de Proyecto de Resolución de Aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente establecidos en la

Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y su Decreto Reglamentario 1236- SSP2020, por parte de las empresas que solicitan obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal;

Que en actuación 2 surge Proyecto de Resolución, mediante el cual se dispone, otorgar el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas, en virtud de haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por el Capítulo II, artículo 5° y s.s de la Ley N° 24.051, a la cual la Ciudad adhiere a través de la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y sus normas reglamentarias, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del sistema de generación de residuos peligrosos, expresado en la Declaración Jurada (Artículo 1°);

Que en actuación 3 luce Ordenanza VIII-0556-2015 (3037/2006) y en actuación 4 se acompaña copia del Decreto Reglamentario N° 1236-SSP-2020;

Que en actuación 5 obra Constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1236-SSP-2020, suscripta por la Directora de Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente, en relación a la documentación presentada por cada una de las firmas detalladas en el ANEXO de la actuación 2;

Que en actuación 6 interviene la Dirección de Asuntos Legales Ambientales desde el cual no resultan objeciones legales para el dictado de la pertinente Resolución;

Que en actuación 8 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que la presente solicitud encuadra en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236- SSP2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°. - ENCUADRAR el presente caso en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236-SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Art.2°.- OTORGAR el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del Sistema de Generación de Residuos Peligrosos, expresado en la Declaración Jurada.-

Art.3°.- Notificar por medio de la Secretaría de Medio Ambiente a las personas consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art.4°.- Comunicar a su vez que la Dirección de Gestión Ambiental posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-

Art.5°.- Notificar, comunicar, dar al registro oficial y oportunamente, archivar.-

ELIANA CELESTE GIORDA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LEGAJO	CONDICION
I-09240043-2020	ODDINO LEANDRO ADRIAN	5	OPERADOR
I-11020190-2021	ODDINO LEANDRO ADRIAN	106	TRANSPORTISTA
I-11130088-2020	SUIZO ARGENTINA S.A	465	GENERADOR
I-09300059-2020	INDUSTRIA LEYSA S.A	533	GENERADOR
I-05040082-2021	REFRISA S.A	433	GENERADOR
I-09300028-2020	OPESSA S.A	529	GENERADOR
I-11120103-2021	MC INFRAESTRUCTURAS S.R.L.	392	GENERADOR
I-10220074-2021	TRESRPLAST S.R.L.	584	GENERADOR
I-02100104-2021	MATAFUEGOS Y SERVICIOS S.R.L	410	GENERADOR

RESOLUCIÓN N° 0006-ECTLC-2021
San Luis, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Decreto N.º 1425-SGLyT-2021 y el Decreto N.º 1652-SGLyT-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1425-SGLyT-2021, es facultad del ENTE CULTURAL Y TURISTICO LA CIUDAD O.P., en cuanto organismo desconcentrado, disponer la concesión y/o locación de los distintos sectores que forman parte de los Espacios, Complejos y Museos Culturales, que sean atractivos turísticos existentes o a crearse en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de San Luis y el cobro de los cánones correspondientes (cfr. art. 2º del Anexo del Decreto N.º 1425-SGLyT-2021);

Que, en el ámbito de dicha potestad y, a tenor de los dispuesto por los artículos 2º y 3º del Decreto N.º 1652-SGLyT-2021, el Ente tiene a su cargo la administración de los espacios, locales

y áreas de las Oficinas de Turismo ubicadas en Paseo del Padre;

Que, en atención a la proximidad de la finalización y recepción de la obra de Paseo del Padre donde funcionarán las Oficinas de Turismo de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, resulta necesario poner en funcionamiento todas sus dependencias y espacios conexos entre los que se encuentran dos (2) Puestos destinados a brindar un servicio gastronómico a toda la comunidad y a quienes visiten la Ciudad de San Luis con fines turísticos o de otra naturaleza;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, ss. y cc. del Anexo del Decreto N.º 1425-SGLyT-2021 y artículos 2º, 3º y cc. del Decreto 1652-SGLyT-2021, y en plena observancia a los principios de transparencia, participación abierta y gestión eficiente, resulta necesario el dictado del acto administrativo que instrumente el procedimiento de llamado a concurso para concesionar los dos (2) Puestos Gastronómicos ubicados en las Oficinas de Turismo de Paseo del Padre;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL ADMINISTRADOR DEL
ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO LA CIUDAD**

RESUELVE:

Art. 1°.- ENCUADRAR el presente caso en lo dispuesto por los artículo 2º, ss. y cc. del Anexo del Decreto N° 1425-SGLyT-2021 y artículos 2º, 3º y cc. del Decreto N.º 1652-SGLyT-2021.-

Art.2°.- DISPONER que el ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO LA CIUDAD O.P., en el ámbito de sus facultades, llevará a cabo el llamado a concurso para otorgar en concesión el uso y explotación comercial de los dos (2) Puestos Gastronómicos de las Oficinas de Turismo dependientes de la Secretaría General Legal y Técnica situadas en Paseo del Padre, conforme a las pautas y plazos que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que como ANEXO I se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma y, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como ANEXO II también se incorpora al presente.-

Art.3°.- La presente Resolución es suscripta por el ADMINISTRADOR del ENTE CULTURAL Y TURISTICO LA CIUDAD O.P.-

Art. 4°.- Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI
**ADMINISTRADOR ENTE CULTURAL
Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD**



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CONCURSO PARA OTORGAR EN CONCESION EL SERVICIO GASTRONOMICO DE DOS (2) PUESTOS EN LAS OFICINAS DE TURISMO DE PASEO DEL PADRE

ARTICULO 1°.- OBJETO. El presente concurso tiene por objeto otorgar en concesión el uso y explotación comercial de dos (2) puestos gastronómicos ubicados en las Oficinas de Turismo de Paseo del Padre que pertenecen a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, al único y exclusivo fin de la prestación del servicio gastronómico, con las especificaciones que se indican en el presente pliego, en el Pliego Particular de Condiciones y las que surjan de la normativa vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 2°.- ORGANISMO. El Ente Cultural y Turístico La Ciudad dependiente de la Secretaría General Legal y Técnica es el organismo responsable del presente Concurso.

ARTICULO 3°.- NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN. Forman parte integrante del presente Concurso:

- El Decreto N° 1425-SGLyT-2021 y el Decreto N° 1652-SGLyT-2021.
- La Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016).
- Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020).
- El presente Pliego; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares Aclaratorias que en su caso se dicten.
- Toda otra documentación producida en el Concurso.

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas de contexto global que comprende las demás normas aplicables. Los títulos utilizados sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación del texto.

ARTÍCULO 4°.- ALCANCE. El presente Concurso de Precios no obliga a el Ente Cultural y Turístico La Ciudad ni crea a favor del oferente derecho alguno a la adjudicación.

ARTICULO 5°.- CONSENTIMIENTO. La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos, las circulares y notas aclaratorias y toda otra documentación emanada del organismo encargo del presente concurso y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de este concurso.

ARTICULO 6°.- TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse en este concurso, los oferentes se someterán, sin excepción, a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa.

A los efectos de este concurso se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de San Luis.

ARTÍCULO 7°.- OFERTAS. Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de este cuerpo normativo y demás normativa vigente en la materia.

ARTICULO 8°.- OFERENTES. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN. Podrán ser oferentes en este concurso las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas por ante los organismos de contralor pertinentes.

Al presentar su oferta deberán: a) denunciar domicilio real y fijar un domicilio especial al solo efecto de este concurso; b) adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas; c) acompañar constancias respecto a sus condiciones económicas, financieras, técnicas y de idoneidad respecto a la ejecución del servicio a concesionar. Para ello podrán aportar todos los antecedentes y documentación pertinentes, reservándose el Ente Cultural y Turístico La Ciudad el derecho de verificarlos, aún después de la celebración del contrato. Asimismo, podrán presentar informe explicativo de servicios anteriores, detallando equipos, personal acreditado con libros de sueldos y jornales, certificada en autenticidad su copia, y toda otra información que permita evaluar la experiencia y capacidad técnica del oferente; d) presentar libre deuda de Tasas por servicios municipales o Certificado de no poseer propiedad y Libre deuda de Comercio o Constancia de no poseer comercio; e) presentar declaración jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, se aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con Competencia en lo Contencioso Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder; f) declaración jurada de no estar comprendidos en los impedimentos e inhabilidades establecidos en este Pliego.

Las personas físicas deberán aportar además número de documento de identidad, domicilio, profesión, estado civil e idénticos datos del cónyuge y copia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán presentar copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones, y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente. El término de duración del contrato social deberá superar el plazo de concesión previsto en el presente concurso.

ARTICULO 9°.- INHABILIDADES. No podrán participar en este concurso, bajo ninguna forma ni por interpósita persona: a) los deudores de la Municipalidad y de sus Entes Desconcentrados por actividades y/o bienes declarados por la oferente en el ámbito del Municipio; b) los incapaces para contratar según la legislación vigente; c) los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuen-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

tren rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio y/o administradores; d) los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren, salvo lo dispuesto por la Ley 19550 respecto de las sociedades anónimas; e) los separados de la Administración Pública por exoneración; f) los interdictos judicialmente o que sufran inhabilitación general de bienes. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, el Ente Cultural y Turístico La Ciudad podrá rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la concesión, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, e independientemente de las acciones judiciales que puedan resultar pertinentes.

ARTICULO 10°.- PRECIO DE LA CONCESION. El precio de la concesión se fija en 4000 UMM mensuales. Dicho canon deberá ser abonado, en doce cuotas iguales, pagaderas por adelantado, del 01 al 10 de cada mes por ante el Área Administrativa del Ente Cultural y Turístico La Ciudad. Será condición previa para la suscripción del pertinente contrato de concesión y entrega efectiva de las instalaciones en las que se prestará el servicio abonar el canon proporcional al primer mes.

ARTICULO 11°.- EJERCICIO ANUAL. A los efectos del encuadramiento de las condiciones que rigen la concesión, se establece como ejercicio anual de la explotación, el período de doce (12) meses, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 12°.- INFORMACION QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE. La presentación de la propuesta indica que el oferente ha analizado los documentos del concurso, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en este Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que ha tomado conocimiento de los puestos objeto del concurso, a efectos de informarse sobre el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, por lo que no podrá alegarse por parte del oferente y/o adjudicatario causa alguna de ignorancia, en cuanto a condiciones y requisitos exigidos.

ARTICULO 13°.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán recibidas por el ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO LA CIUDAD, sito en San Martín N° 590, Primer Piso de la Ciudad de San Luis, hasta el día VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, de 08:00 a 14:00 hs. Cada propuesta y la documentación requerida en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y aquella que respalde la propuesta, deberán ser presentadas en sobre cerrado durante el tiempo establecido para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 14°.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO. Los interesados podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones hasta un plazo de un (1) día hábil anterior a la fecha de cierre del plazo para presentar las propuestas. Las aclaraciones o comunicaciones complementarias emitidas de oficio y/o a pedido de

parte interesada serán publicadas como documento anexo. Queda facultado el Ente Cultural y Turístico La Ciudad a solicitar aclaraciones y toda información que considere oportuna en cualquier momento del proceso. Asimismo, podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias a este Pliego y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares sin consulta, hasta dos (2) días antes de la fecha final para la presentación de las ofertas, las que se notificarán de igual forma que las anteriores. Las aclaraciones, circulares y/o comunicaciones complementarias pasarán a formar parte integrante del presente Pliego de Condiciones Generales y en su caso, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 15°.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas de este concurso serán evaluadas a partir de la fecha de cierre de proceso de presentación de las mismas.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de las propuestas, el Ente Cultural y Turístico La Ciudad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y/o por correo electrónico, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en aquellos requisitos que expresamente están previstos en este Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 16°.- ADMISION DE OFERTAS. Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego y del Pliego Particular de Condiciones, pudiendo rechazarse aquellas que no reúnan los requisitos exigidos.

ARTICULO 17°.- ADJUDICACION. La adjudicación se hará al oferente que presente la oferta más conveniente de acuerdo a los objetivos definidos por el Municipio para el funcionamiento de las Oficinas de Turismo de Paseo del Padre y sus espacios y locales conexos, y quedará a exclusivo criterio del Ente Cultural y Turístico La Ciudad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna.

ARTICULO 18°.- FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cumplimiento del contrato, en cuanto a las obligaciones a cargo del concesionario, será controlado por el Ente Cultural y Turístico La Ciudad mediante la realización de inspecciones de las instalaciones y prestaciones de servicios, auditorías, solicitud de informes, verificación periódica de inventario y todo otro procedimiento que aquellos juzguen adecuado. El concesionario está obligado a facilitar el acceso a las instalaciones, en cualquier oportunidad sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza. Igual obligación rige respecto a la documentación comercial de la explotación.

ARTICULO 19°.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. El concesionario no podrá transferir total o parcialmente la concesión, sin autorización expresa y por escrito del Ente Cultural y Turístico La Ciudad.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°613

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CONCURSO PARA OTORGAR EN CONCESION EL SERVICIO GASTRONOMICO DE DOS (2) PUESTOS EN LAS OFICINAS DE TURISMO DE PASEO DEL PADRE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO para otorgar en concesión el uso y explotación comercial de dos (2) Puestos ubicados en las Oficinas de Turismo de Paseo del Padre que pertenecen a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, al único y exclusivo fin de la prestación del servicio gastronómico, de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que cada oferente solo podrán presentar su propuesta para uno (1) de los Puestos Gastronómicos que se concesionarán.

ARTÍCULO 3°.- Cada uno de los Puestos Gastronómicos es un container de SEIS METROS (6 mts.) de largo por DOS METROS VEINTE (2,20 mts.) de ancho, y cuenta con las siguientes características:

- 2 Ventanas de venta.
- 1 Mesada de mármol granito gris mara de 2,40m x 0,60m.
- 1 Bacha simple de acero inoxidable.
- 1 Grifería mono comando.
- 1 Termo eléctrico alta recuperación de 15 lts marca Ariston.
- 6 Tomas dobles de corriente.
- 4 Artefactos de iluminación led de 10 w.
- 1 Guirnalda de 15 porta lámparas.
- 1 Medidor de luz monofásico.
- 1 Tablero de comando eléctrico.
- 2 Barras de madera interior /exterior de 0,30m x6,00m.
- 1 Terraza deck de madera de 4,00m x 7,50m, con baranda de vidrio de paños de 1x1 m.
- 1 Rampa discapacitados metálica.
- 1 Ventilación de cuatro vientos.
- 1 Conexión a red agua potable y cloacas.

ARTÍCULO 4°.- La recepción de las propuestas se efectuará hasta el día 27/12/2021 en las oficinas del Ente Cultural y Turístico La Ciudad, sito en calle San Martín N° 590, de la Ciudad de San Luis.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Los proponentes presentarán las ofertas y toda la documentación pertinente impresa con firma original en cada hoja y conforme lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en el Pliego de Condiciones Particulares en el lugar indicado en el artículo precedente. En la presentación de la oferta deberá incluirse el Pliego General y Particular de Condiciones firmado con el correspondiente sello aclaratorio, en cada una de las hojas por el responsable y/o representante legal de la firma oferente, además de los requisitos que deberá cumplir la presentación de la oferta, establecidos ambos pliegos.

ARTÍCULO 6°.- CLÁUSULA ESPECIAL. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo contratante podrá dejar sin efecto la oferta, reservándose el derecho a aceptar o

rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, como así también declarar desierta la contratación, sin que ello de lugar a derecho o reclamo alguno por parte de los proponentes.

AVISO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 03 -SSC-2021
EXPEDIENTE I-10280159-2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DE DEMARCAACION VIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 [\$ 3.134.000,00]. -

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gov.ar/>



Municipalidad
de San Luis



SAN LUIS
LA CIUDAD

